

REFLEXIONES SOBRE LAS PRÁCTICAS DE LA EVALUACION EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA DEL DERECHO

Edwin Manuel Montero Labat¹
Evangelina Julia Montero Labat²

1.- INTRODUCCION

El presente resumen tiene como propósito exponer una síntesis del trabajo que presentaremos en el marco del “II Congreso Internacional de la Enseñanza del Derecho” a celebrarse los días 18, 19, y 20 de Abril de 2018 en la sede de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata.

El tema que abordaremos estará referido sobre algunos tópicos de la evaluación en los procesos de enseñanza del derecho.

En primer término, trataremos el concepto de evaluación con el objetivo de explicitar nuestro posicionamiento al respecto.

En tal sentido, nos parece central explicar desde que lugar definimos el proceso de evaluación y, como lo consideramos en el marco del proceso de enseñanza del derecho.

Aclaremos que, con esta exposición, no pretendemos delinear una metodología de evaluación, sino, proponer el debate sobre la cuestión, plantear interrogantes, revisar las propuestas circulantes y abrir nuevas discusiones.

Así, consideramos que las prácticas de evaluación constituyen una fuente de conocimiento y una forma de construir un saber sobre los objetos que se evalúan. Las prácticas de evaluación sistemáticas colaboran con la mejora de los procesos de enseñanza.

Ahora bien, nos interesa reflexionar sobre los modos que asumen las prácticas de evaluación en la enseñanza del derecho y sobre cómo se

¹ Abogado. Docente Autorizado. UNLP. Especialista en Derecho Civil. UNLP. Profesor Adjunto Ordinario (Cátedra I Derecho Civil II). Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. UNLP. e-mail: monterolabat@jursoc.unlp.edu.ar

² Profesora en Ciencias de la Educación UNLP- FAHCE. Profesora en Educación Física UNLP. Jefe de Trabajos prácticos ordinario con semidedicación en la Cátedra Didáctica Especial 1 del Profesorado en Educación Física. FAHCE. UNLP. e-mail: evamonterol@hotmail.com

delinean conjuntamente con el proceso de enseñanza.

Cuestiones como con qué criterios, qué, para qué y cómo evaluamos serán algunos de los tópicos de la presentación.

Por otra parte, analizaremos las diferentes formas de evaluación, las técnicas e instrumentos y su relación con los objetivos de la propuesta curricular de la materia y los objetivos de la carrera.

Reflexionaremos, en torno a las prácticas de la evaluación y la formación de los abogados que estamos procurando, tratando que ello constituya los puntos destacados del trabajo.

Es nuestro interés, aportar elementos a la comunidad educativa del campo del derecho que, invite a la reflexión sobre las estrategias con las que se abordan las prácticas de evaluación para contribuir a la construcción de propuestas que resulten formativas en el proceso de constitución del abogado.

Finalmente, formularemos algunos enunciados que pretendemos operen como recomendaciones u orientadores para pensar las prácticas de evaluación en la enseñanza del derecho.

2.- ACERCA DEL CONCEPTO DE EVALUACIÓN

El concepto de evaluación tiene múltiples significados.

Algunos autores la definen como una instancia que *“hace referencia a cualquier proceso por medio del cual alguna o varias características de un alumno, de un grupo de estudiantes, de un ambiente educativo, de objetivos educativos, de materiales, profesores, programas, etc., reciben la atención del que evalúa, se analizan y se valoran sus características y condiciones en función de unos criterios o puntos de referencia para emitir un juicio que sea relevante para la educación”* (Gimeno Sacristán y Pérez Gómez, 1993: p. 338).

Evaluar, “es el resultado de un proceso de construcción que incluye la interacción de factores políticos, culturales, axiológicos y de representaciones sociales” (Elichiry, 1997).

Miguel Ángel Santos Guerra la define como un proceso de diálogo, comprensión y mejora. En este sentido el intercambio, la discusión y el debate permiten habilitar espacios para la comprensión de la realidad y para

intervenir con el propósito de mejorarla. Mejoras que van a impactar sobre la calidad educativa.

En esta presentación, nuestra preocupación, gira en torno a la evaluación en el marco del proceso de enseñanza del derecho.

Las prácticas de evaluación ponen de manifiesto diferentes concepciones y perspectivas y conforman un campo en el que conviven intereses de distinta índole.

Las múltiples maneras de entender a la evaluación se observan a la hora de implementarla.

El posicionamiento teórico que hemos adoptado está ligado a entender a la evaluación como un proceso intrínseco de la enseñanza que supera la simple idea de verificar los resultados alcanzados.

Concebimos a la evaluación como un proceso continuo y sistemático a través del cual recabamos información pertinente, válida y confiable referida a diferentes objetos, sobre la cual emitimos un juicio de valoración y tomamos decisiones que posibilitan una mejora. Estimar, apreciar, valorar, refieren al significado de evaluar.

Evaluación, entonces como una actividad intencional que incluye acciones de recogida e interpretación de información en función de criterios establecidos a priori y siempre con el objetivo de tomar decisiones que permitan orientar las acciones y producir una mejora.

La evaluación de los procesos de enseñanza del derecho debe ocupar un lugar central en la agenda de los docentes en la formación universitaria.

Los resultados de la evaluación permiten ajustar y reorientar la propuesta de enseñanza y contribuyen a la revisión de la formación profesional que se está brindando.

A su vez, la evaluación puede aplicarse a distintos objetos, los estudiantes, las propuestas de enseñanza, los planes y programas de estudios, etc.

Identificamos distintos tipos de evaluación, según su finalidad, su función y momento de aplicación, este último, puede ser inicial, formativa o

sumativa. La primera hace referencia a la que se desarrolla en el inicio del ciclo, consiste en la recogida de datos para establecer el punto de partida, la formativa es la evaluación continua o de los procesos, se utiliza para realizar ajustes o reorientar las prácticas, y la sumativa o final tiene como propósito evaluar el producto o los logros alcanzados.

3.- LAS PRÁCTICAS DE LA EVALUACION EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA DEL DERECHO

Si afirmamos que la evaluación es un proceso intrínseco a la enseñanza no podemos abordarla de manera desarticulada de dicho proceso.

Cabe entonces preguntarnos ¿Cuáles son las características que asumen actualmente las prácticas de enseñanza del derecho y en esta línea, ¿Cómo son pensadas las prácticas de evaluación?

Podríamos decir que, la tradición en la enseñanza del derecho, integra una formación ligada fundamentalmente a la adquisición de contenidos principalmente de tipo conceptual, con escasa formación en procedimientos y destrezas en las que se opere con los saberes en cuestión. Clases principalmente expositivas con escasa participación del alumnado y evaluaciones destinadas a relevar información sobre el conocimiento adquirido.

Resulta interesante indagar ¿Para qué tipo de práctica jurídica estamos formando? Y ¿Qué estamos evaluando?, ¿La repetición memorística de contenidos desvinculados de un contexto?, ¿La repetición de datos que no son interpretados a la luz de una problemática o caso? ¿El uso del saber jurídico para resolver situaciones o simplemente la reproducción de ese saber?

Evaluar a través de los exámenes parciales y adjudicar una nota pareciera ser el dispositivo más utilizado en las prácticas cotidianas.

Y siguiendo con el análisis ¿Cuáles son los objetos que se evalúan? Los procesos de evaluación se aplican a otros objetos que no sea el desempeño de los alumnos?

Proponemos diseñar prácticas de evaluación en el proceso de enseñanza desde una perspectiva comprensiva y crítica.

Lo expuesto, significa elaborar un recorrido en el que los estu-

diantes transiten por distintos tipos de situaciones que integren además de la dimensión conceptual, la dimensión práctica o procedimental a partir de la cuál tengan que problematizar dichos saberes, a través del análisis, de la reflexión, de la elaboración de argumentaciones, del armado de acuerdos colectivos, de la búsqueda de información que resulte significativa, entre otros.

Por último, entendemos que, elaborar prácticas evaluativas que superen los formatos tradicionales y se orienten a la mejora de los procesos de enseñanza, requiere de intervenciones que interpelen justamente de qué manera entendemos la formación de los futuros abogados en el marco de la sociedad actual.

Por ello, al momento de repensar los procesos de enseñanza y las prácticas de evaluación, debemos considerar las competencias en las que se formarán los estudiantes de derecho.

4.- REFLEXIONES FINALES

A continuación, citamos algunos enunciados que pretendemos operen como recomendaciones u orientadores para repensar las prácticas de evaluación en la enseñanza del derecho, a saber:

A.- Evaluar desde un enfoque formativo, implica despegarse de encuadres tradicionales y superar una perspectiva reduccionista de la evaluación centrada en la comprobación de los aprendizajes. Se debe traspasar los rituales instalados;

B.- Además del desempeño de los estudiantes, evaluamos las estrategias de enseñanza, la propuesta programática de las cátedras, el plan de estudios, y las prácticas de evaluación, entre otros;

C.- Se debe evaluar la construcción de conceptos junto al desarrollo de habilidades y procedimientos ligados al desarrollo profesional, dando lugar a la comprensión y al trabajo colaborativo;

D.- Se propone como evaluación, casos y/o hechos, en las que el estudiante deba resolver situaciones similares a la práctica profesional, en las que deba justificar sus decisiones en base a marcos conceptuales, interpretar hechos, y datos de manera íntegra y poner en uso, un lenguaje jurídico con

precisión.